



MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL – MAIS

RESOLUCIÓN No. CD 0013 (10 de marzo de 2023)

“Por la cual se reconocen los Organismos de Base y de Dirección Regional de MAIS Vichada, se otorgan facultades, inscriben sus directivas y se dictan otras disposiciones”.

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1- El Comité Ejecutivo Nacional de MAIS, profirió la Resolución No. 0009 de 11 de julio de 2022, *“Por la cual se abre convocatoria, se fija el procedimiento y se reglamenta la conformación de los órganos Departamentales y de Dirección Regional del MAIS y se dictan otras disposiciones”.*
- 2- Que la Secretaria General del MAIS, expidió el día 20 de febrero de 2023 la convocatoria a la Convención Departamental de Vichada, fijando fecha de celebración para el día 25 de febrero de 2023, con el objeto de elegir los miembros de la Dirección Departamental, Comité Ejecutivo Departamental, Veeduría Garante y Órganos Consultivos del MAIS, entre otros asuntos de trascendencia regional, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0009 de 11 julio de 2022 de MAIS.
- 3- El día 25 de febrero de 2023, se realizó la Convención Departamental de Vichada, contando con la representación del Comité Ejecutivo Nacional y los demás integrantes exigidos estatutariamente para la realización del evento.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

- Artículo 107 y siguientes de la Constitución Política de Colombia.
- La Ley 1475 de 2011 *“Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”*
- Estatutos del MAIS
- Resolución No. 0009 de 11 de julio de 2022, *“Por la cual se abre convocatoria, se fija el procedimiento y se reglamenta la conformación de los órganos Departamentales y de Dirección Regional del MAIS y se dictan otras disposiciones”.*



CONSIDERANDOS

Que el parágrafo 2° del artículo 21 de los Estatutos del movimiento establece que “Es función del Comité Ejecutivo Nacional reconocer mediante Resolución, la condición de Comités Ejecutivos Regionales cuándo cumplan los requisitos”.

Que en cumplimiento del Título III, Capítulo VII de los estatutos del MAIS, se define la conformación de los Organismos de Base y de Dirección Regional, a saber: Convención Departamental, Dirección Departamental, Comité Ejecutivo Departamental.

Que a través de Resolución No. 0009 de 11 de julio de 2022, el Comité Ejecutivo Nacional atendiendo la necesidad organizativa, política y administrativa, abrió convocatoria, fijó el procedimiento y reglamentó la conformación de los Organismos de Base y de Dirección Regional del MAIS, y se dictaron otras disposiciones.

El artículo 27 establece que las decisiones de la Convención Departamental deben estar en armonía y concordancia con las decisiones de la Convención Nacional, la Dirección Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional, pues esta estructura impulsará el posicionamiento del MAIS en el respectivo departamento.

Es por lo anterior, que el Comité Ejecutivo Nacional de MAIS, mediante la Secretaria General convocó en debida forma la Convención Departamental Vichada, cuya logística fue organizada e informada oportunamente a todos los convocados y militantes.

Que, en el acta de la Convención Departamental, se puede verificar respecto a la elección de la Dirección Departamental, que se puso a consideración la solicitud del presidente de ASOCRIVI, el señor Walter Gómez, de nombrar a 10 autoridades indígenas dentro de la Dirección Departamental, además de los elegidos en convención, solicitud que fue aceptada por los convencionistas.

En razón a lo anterior, la organización ASOCRIVI remitió el día 28 de febrero, al Comité Ejecutivo Nacional, la lista de las 10 personas a hacer parte de la Dirección, con los respectivos anexos, quedando la Dirección Departamental conformada por un total de 13 personas.

Así las cosas, luego de verificados los requisitos legales y estatutarios dispuestos en el Capítulo VII artículos 26 y siguientes de la norma interna, referente a los Organismos de Base y de Dirección Regional, así como el procedimiento y reglamento definido por la Resolución No. 0009 de 2022, proferida por el Comité Ejecutivo Nacional de MAIS, se corrobora jurídica y objetivamente que dichos requisitos son cumplidos a cabalidad por los solicitantes; en consecuencia

www.mais.com.co

Bogotá - Calle 37 #28-11

Teléfonos: (+571)7214470 - Celular: (+57)3142159712

maisejecutivonacional@gmail.com



RESUELVE

PRIMERO: Reconocer oficialmente la conformación legal y estatutaria del Comité Ejecutivo Departamental de Vichada conforme obra en el acta de la Convención realizada el día 25 de febrero de 2023.

SEGUNDO: Inscribir los nombres de los siguientes ciudadanos, quienes figuran en el acta de la convención como miembros de la Dirección Departamental, Comité Ejecuto Departamental y órganos de Control, de Base y Dirección Regional del Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS Vichada, a saber:

a) Dirección Departamental:

NOMBRES	CÉDULA
OCTAVIO GÓMEZ	19000208
LORENA CIRICO MALAFALLA	1122269345
EDISON CURBELO CUMANAICA	1124990077
JOSE DARIO CARIBANA QUITAVE	7760338
ARBAY HOROPA DIAZ	7760282
CELSO CARIBAN PONARE	1136277130
LEIDY JUDITH ERRENUMA HUMEJE	1125552092
JOSE RODOLFO GAITAN	18256492
ALDEMAR GAITAN MANCIPE	1006951766
RUBEN EDISON YABIMA CUMANAICA	1121889746
DEISON YAIR PADILLA VALOYES	4794289
GRECY BARNEY ROBALLO	40189394
YIYE YILGER SALCEDO PONARE	1006951106

b) Comité Ejecutivo Departamental:

NOMBRES	CÉDULA	CARGO
JONATHAN JULIAN QUIÑONEZ BERMUDEZ	1124998326	Presidente Departamental
ABIGAIL SUAREZ VELEZ	40436803	Secretario Departamental
DIANA PATRICIA SOSA NARANJO	1124999114	Secretario de Relaciones Municipales
MARISELA VIVAS RINCON	35261728	Secretario de Comunicaciones
HENRY SANTIAGO RAMIREZ GAITAN	1124996600	Secretario Administrativo

www.mais.com.co

Bogotá - Calle 37 #28-11

Teléfonos: (+571)7214470 - Celular: (+57)3142159712

maisejecutivonacional@gmail.com



c) Veedor(a) Garante

NOMBRES	CÉDULA	VEEDOR DEPARTAMENTAL
VICTOR MANUEL JIMENEZ MARTINEZ	1124989412	Veedor Garante Departamental

d) Órganos Consultivos

NOMBRES	CÉDULA	REPRESENTANTES DEPARTAMENTALES
JOHANN ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ	1006798756	Representantes De Jóvenes
ANA ILSA PONARE BONILLA	30218024	Representante De Mujeres

TERCERO: El Comité Ejecutivo Departamental y demás Organismo de Base y de Dirección de Vichada está sometido al cumplimiento de la Constitución, la Ley, los Estatutos, la Plataforma Ideológica y demás disposiciones del Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS. De igual forma, deben acatar las directrices del Comité Ejecutivo Nacional, de la Convención Departamental y la Dirección Departamental, así como promover los Comités de Base o Mazorcas.

CUARTO: Los integrantes del Comité Ejecutivo Departamental de Vichada, tendrán carácter AD HONOREM y no podrán adelantas actividades que generen erogación alguna, responsabilidad legal o económica al Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS, la representación legal del movimiento la ejerce la presidente nacional del MAIS, conforme el artículo 23 de los Estatutos.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


YAMILA SANTOS SANTOS
Secretaria General

Proyecto: Luisa Ortega / Abogada

www.mais.com.co
Bogotá - Calle 37 #28-11
Teléfonos: (+571)7214470 - Celular: (+57)3142159712
maisejecutivonacional@gmail.com